



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

010-24-0033
DECRETO N° _____ DE 11 de Ene 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TÉCNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TECNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”.

LA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contempladas en los artículos 298, 303 y 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1098, Ley 489 de 1998 y el Decreto 936 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, incorporada dentro de la legislación colombiana a través de la Ley 12 de 1991, establece que “el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”.

Que así se tiene entonces, que los niños y las niñas deben ser reconocidos como sujetos sociales con derechos de carácter universal dentro de la esfera de la democracia, toda vez que el desarrollo integral implica los aspectos físicos, psíquicos, afectivos, sociales, cognitivos y espirituales del individuo.

Que la Constitución Política en el artículo 44 reconoce que los derechos de los niños y niñas son fundamentales y prevalecen sobre los derechos de las demás personas, instaurando la obligación a cargo de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia, física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” en su artículo 29 establece el Derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Siendo la Primera Infancia la etapa del curso de vida en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social de ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a seis (6) años de edad. Desde la Primera Infancia los niños y niñas son sujetos titulares de derechos reconocidos en tratados internacionales, en la Constitución Nacional y en el Código Mencionado, son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema de vacunación completo, la protección contra peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y niñas, razones por las que la prestación del servicio de atención integral para la primera infancia debe ser ininterrumpido, eficiente y de calidad, enfocándose en acciones que propendan por la ampliación de la cobertura dirigida a niños y niñas a quienes por sus condiciones sociales y económicas se les dificulte acceder y permanecer dentro del sistema.

Que el CONPES 109 de 2007, establece la Política Nacional de Primera Infancia, como una oportunidad para impulsar el desarrollo humano del país, cuyos objetivos principalmente consisten en la reducción de la pobreza y la inequidad, asumiendo la “educación inicial como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos”.

Que esto implica realizar un cuidado y acompañamiento afectuoso e inteligente del crecimiento y desarrollo de niños y niñas, en ambientes de socialización sanos y seguros



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

010-24-0033
DECRETO N° _____ DE *11 Ene 2017*

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TÉCNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TECNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”.

para que logren aprendizajes de calidad. A través de acciones dirigidas a intervenir “los campos de la nutrición, salud, cuidado y protección, porque las competencias que allí se adquieren son la base de los aprendizajes posteriores”.

Que la Ley 1295 de 2009, “por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN”, tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, niñas y niños menores de seis años de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN.

Que la Política Nacional de Atención Integral a la Primera infancia “De cero a Siempre” define el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de niñas y niños de primera infancia a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y niño, de acuerdo a su edad, contexto y condición.

Que mediante el Decreto 4875 del 22 de diciembre de 2011, se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, que tiene por Objeto “coordinar y armonizar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo la instancia de concertación entre diferentes sectores involucrados”.

Que la Ordenanza N°. 330 del 5 de agosto de 2011: “Por medio de la cual se establece el Marco General de las Políticas Públicas Sociales Sostenibles del Departamento del Valle del Cauca” en su artículo 8 inciso g) establece que: la participación social se refiere a la intervención e interacción de variados conjuntos sociales e institucionales para identificar problemas que generan exclusión y sus condicionantes y convenir mecanismos y responsabilidades para resolverlos. Se entiende la participación social como la intervención de actores sociales protagónicos en decisiones fundamentales relacionadas con el tipo de acciones que hay que emprender para avanzar en inclusión y Desarrollo Humano, y con la manera como se las debe direccionar para alcanzar metas de bienestar que reflejen sus intereses y expectativas.

Que la Ordenanza N°. 330 del 5 de agosto de 2011 en su artículo 9 establece que “los espacios técnicos poblacionales, sectoriales o temáticos, como los consejos, comités, subcomités, grupos y mesas de trabajo, que operen o se creen para abordar temáticas sociales, son instrumentos administrativos y organizacionales las Políticas Públicas Sociales Sostenibles, los cuales deberán articularse y mantener comunicación e interacción continua con el Comité Técnico del Consejo Departamental de Política Social – CDPS.

Que la Ordenanza N°. 330 del 5 de agosto de 2011 en su artículo 17 establece que: Las instancias de trabajo y concertación conformadas por sociedad civil y que están formalmente constituidas, podrán participar en el Comité Técnico de Política Social -CTPS y adelantar propuestas que tiendan al cumplimiento de las funciones del CTPS y del Consejo Departamental de Política Social CDPS, y a la garantía de derechos; los espacios interinstitucionales creados mediante acto administrativo cuyo actuar gire en torno a temas poblacionales, temáticos o sectoriales, deberán desarrollar sus acciones en concordancia con los lineamientos del CTPS y del Consejo Departamental de Política



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

do-24-0033
DECRETO N° _____ DE 11 Ene 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TECNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TECNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”.

Social CDPS. Le compete a los Consejos, comités, subcomités, grupos y mesas de trabajo, el acompañamiento municipal para la formulación de políticas sociales poblacionales, temáticas o sectoriales en el marco de la política pública social sostenible departamental.

Que el Decreto Departamental 1021 del 21 de diciembre de 2012 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Valle del Cauca” establece como uno de los objetivos de la Política pública: Fortalecer la gestión sectorial e intersectorial a través de la coordinación nacional, departamental y local, y el fortalecimiento de la capacidad territorial con asistencia técnica a las administraciones municipales, las organizaciones y los actores locales.

Que el Decreto 936 de 2013, por el cual se Reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce en su artículo 8° como instancias del Sistema en el ámbito departamental: 1. Instancia de decisión y orientación, el Consejo Departamental de Política Social. 2. Instancia de operación: la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar estará a cargo de la Mesa Departamental de Infancia, Adolescencia y Familia 3. Instancias de desarrollo técnico: El desarrollo técnico del Sistema Nacional de Bienestar Familiar estará a cargo de las mesas poblacionales, mesas temáticas, y las estructuras de operación regional de otros sistemas administrativos siempre que aborden la situación de la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar. Teniendo en cuenta su capacidad y estructura funcional, cada departamento definirá cuáles de las mesas y comités interinstitucionales existentes serán parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en calidad de instancias de desarrollo técnico, en todo caso, todas las mesas y comités que trabajen temas relacionados con infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar deberán hacer parte de dicho sistema. 4. Instancias de participación: cada departamento deberá definir la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes correspondiente, con el liderazgo de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia o quien haga sus veces.”

Que la Ley 1804 de agosto 2 de 2016 establece en su artículo 7° que: La gestión intersectorial en el orden territorial se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como mecanismo fundamental de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Su cometido es lograr un trabajo articulado y sinérgico que dé como resultado una atención integral oportuna y pertinente a cada niño y cada niña, de acuerdo con los lineamientos definidos por esta política en cuanto a formulación, implementación y seguimiento de la RIA local (Ruta Integral de Atenciones).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 Todos por Un Nuevo País, Ley 1753 de 2014, en sus artículos 56 y 82 y 83 sobre Primera infancia y adolescencia, define como prioridad nacional, desarrollar el Macro proceso de Educación Inicial, consolidar la implementación de la política de primera infancia y desarrollar una política nacional para la infancia y la adolescencia en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos. Considerando entre otros productos: La Formulación e implementación de rutas integrales de atención, un plan operativo de la política que asegure la articulación de las diferentes políticas, planes y programas, articulación y aplicación de una estrategia de fortalecimiento y acompañamiento técnico para la articulación de los temas de infancia y adolescencia en municipios, distritos y departamentos.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

010-240033
DECRETO N° _____ DE 11 Ene 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TÉCNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TECNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”.

Que así mismo, el Departamento acorde al ordenamiento jurídico y técnico nacional, requiere de una estructura y propuesta para adelantar la estrategia de atención integral para la Primera infancia en su territorio, que conciba e implemente un trabajo intersectorial y articulado entre niveles territoriales, alrededor de criterios y herramientas comunes que les permita avanzar hacia el propósito del desarrollo integral de la primera infancia en su territorio, en armonía con la política nacional de Cero a Siempre.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019: “El Valle está en Vos” quedó incluido en el Pilar N° 1: “Equidad y lucha contra la pobreza” el programa 10201: 1, 2 y 3 Primera Infancia cuenta ésta vez! con el subprograma 1020102: Desarrollo Integral de la Primera Infancia, para la implementación de la política de atención integral a la Primera Infancia en el Departamento, aunando esfuerzos entre las Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Secretaría General, INDERVALLE y Recreavalles, entre otros.

Que es necesario generar espacios interinstitucionales para la coordinación de acciones encaminadas a establecer e implementar la estrategia de Atención Integral de la Primera Infancia que incluya la participación de diferentes entidades, instituciones y sectores del departamento.

Que con fundamento en lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, requiere reglamentar como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del territorio, un Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia – SAIPI Departamental, que defina e implemente la política de atención integral a la Primera Infancia en el territorio, concibiendo lineamientos, políticos, técnicos y de gestión, incluyendo la arquitectura institucional para su propósito.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Crease el Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia en el Valle del Cauca, como el mecanismo que agencia la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones, para la implementación de la política de atención integral a la primera infancia en el Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2. El Sistema se basa en la implementación de la política nacional de Atención Integral a la Primera infancia, acogiendo sus lineamientos políticos, técnicos y de gestión para su definición, funcionamiento y desarrollo, haciendo énfasis en la intersectorialidad, el cumplimiento de la concurrencia, subsidiariedad, complementariedad entre los diferentes niveles gubernamentales y las Alianzas público – privadas en el Departamento.

ARTÍCULO 3. La Misión del Sistema es lograr la Atención Integral a la Primera Infancia del Departamento, implementando acciones de Promoción del Desarrollo infantil, diferencial e incluyente de niñas y niños, contemplando los momentos vitales de la preconcepción, gestación, nacimiento y primer mes, primer mes a 3 años y de 3 a 5 años.

ARTÍCULO 4. El Sistema tiene como Objeto dirigir y armonizar las acciones asociadas a la implementación de la política de atención integral a la primera infancia en el Departamento, que garanticen a las niñas y niños hasta los 5 años, el pleno goce de sus derechos, definiendo mecanismos de atención integral de calidad a la Primera Infancia, en



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

010-24-0033
DECRETO N° _____ DE _____ 11 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TÉCNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”.

corresponsabilidad con los diferentes actores competentes, responsables e interesados en este objetivo, en el territorio.

ARTÍCULO 5. Para el cumplimiento del Objeto, son funciones del Sistema:

1. Definir e implementar planes, programas, proyectos y acciones que materialicen la política Nacional de atención integral a la Primera Infancia en el Valle del Cauca
2. Promover los derechos de las niñas y niños hasta los 5 años del territorio, en corresponsabilidad con la Nación, Municipios y otros actores de la sociedad civil, especialmente las familias, como célula básica de la sociedad.
3. Diseñar y poner en funcionamiento la Arquitectura institucional necesaria para la implementación de la Política Nacional en el territorio, materializando la articulación interinstitucional, intersectorial y distribución territorial necesaria, logrando la inclusión social, cultural, étnica en el Departamento.
4. Definir e implementar los mecanismos para impulsar la atención integral a la primera Infancia en el Valle del Cauca.
5. Gestionar Alianzas Público Privadas para la atención integral a la Primera Infancia, que articulen propuestas, espacios técnico operativos y estrategias de financiación sostenibles, que articulen entre otras fuentes, recursos propios, Fondos de la Nación, cooperación nacional e internacional, Responsabilidad Social Empresarial, asociadas a la implementación de la política nacional de atención integral a la primera infancia.
6. Establecer estrategias de comunicación para promover la atención integral, los estándares de calidad, y demás lineamientos nacionales.
7. Orientar la formulación e implementación de la cualificación de talento humano relacionado con la atención integral a la Primera infancia en el Valle del Cauca.
8. Definir e implementar una estrategia para el seguimiento y monitoreo a la implementación de la política de atención integral a la primera infancia en el Departamento.
9. Implementar una estrategia de gestión de conocimiento territorial para la atención integral de la primera infancia, que implique entre otras líneas la sistematización de experiencias, la investigación y la cualificación de talento humano.

ARTÍCULO 6. El Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia del Valle del Cauca estará conformado de la siguiente forma:

- MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA.

Instancia máxima del Sistema, donde se definen y socializan los lineamientos técnicos para dinamizar la implementación de la política de atención integral a la Primera infancia en el Valle del Cauca; integrada por delegados de Primera Infancia de las 42 alcaldías, el equipo del Sistema nacional de Bienestar Familiar SNBF adscrito al ICBF, el Equipo de Educación Inicial adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, incluidos los delegados de los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal GAGEM; delegados de fundaciones y agencias de cooperación con interés y compromiso con la Primera Infancia, enlaces de Cajas de Compensación, delegados de principales Operadores de la Atención Integral a la Primera Infancia en el Valle del Cauca, delegado del sector empresarial, entre otros.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

010-240033
DECRETO N° _____ DE 11 ene 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TÉCNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”.

La Mesa Departamental sesionará al menos 3 veces al año, la primera en el primer trimestre para dar lineamientos para la agenda anual, una segunda de seguimiento entre el mes 5 y 8, y una última entre el mes 9 y 12, para evaluación y perspectivas en la implementación de la política en el territorio.

- NODOS REGIONALES:

La Mesa Departamental operara a través de nodos o mesas subregionales donde se promoverán planes, proyectos y acciones de orden municipal e intermunicipal de acuerdo a los lineamientos técnicos de la Mesa Departamental, incluyendo el fortalecimiento territorial, la movilización social, el seguimiento a la política, y el mejoramiento de la calidad y cobertura de atenciones.

Los Nodos Regional serán:

NORTE. Con sede en Cartago, está Integrado por los municipios de: El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Alcalá, Ulloa, Cartago, toro, Obando, La Victoria, El Dovío, La Unión, Versalles, Bolívar

CENTRO: con sede en Tuluá, está Integrado por los municipios de: Tuluá, Zarzal, Andalucía, Bugalagrande, San Pedro, Guacarí, Caicedonia, Sevilla, Trujillo, Rio Frio, Calima Darien, Yotoco, Restrepo, Buga, Roldanillo.

SUR. Con sede en Cali, está Integrado por los municipios de: Cali, Palmira, Florida, Pradera, Candelaria, Jamundí, Yumbo, Dagua, Vijes, Ginebra, Cerrito, La Cumbre.

PACIFICO. Con sede en Buenaventura, por su ubicación geográfica y la compleja situación social que vive, este nodo concentra la dinámica de Buenaventura.

- COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA

El Comité técnico departamental de Primera Infancia tendrá por objeto coordinar y armonizar los planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la Política Pública de atención integral a la primera infancia en el departamento, siendo esta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados.

El Comité técnico departamental de Primera Infancia estará integrado por:

1. El Gobernador(a) o su delegado
2. El Secretario(a) de Desarrollo Social y Participación.o su delegado.
3. El Secretario(a) de Salud o su delegado.
4. El Secretario(a) de Educación o su delegado.
5. El Secretario(a) de Cultura o su delegado
6. El Director regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o su delegado.
7. El delegado de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia del Gobierno Nacional CIPI



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

00-240033
DECRETO N° _____ DE 11 Ene 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TÉCNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TECNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”.

8. Un representante de las Universidades o Instituciones de Educación Superior que ofrecen programas de formación en Primera Infancia en el departamento.
9. Un representante de las ONG que trabajan en favor de la Primera Infancia en el departamento.
10. Un representante de los Centros de Desarrollo Infantil CDI que funcionan en el departamento.
11. Un representante de las Asociaciones de Hogares Infantiles que funcionan en el departamento
12. Un representante de las Cajas de Compensación del departamento
13. Un representante de los Grupos de apoyo a la Gestión educativa Municipal GAGEM
14. Un representante del sistema de responsabilidad social empresarial

Parágrafo 1. El Comité técnico departamental de Primera Infancia será presidido por el delegado del Gobernador (a)

Parágrafo 2. A excepción de la Presidencia y la Secretaría Técnica, los integrantes del Comité técnico departamental de primera Infancia del Valle del Cauca, serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos.

Funciones del Comité. El Comité técnico departamental de Primera Infancia tendrá las siguientes funciones:

- Direccionar los mecanismos a través de los cuales se articula la política pública de primera Infancia y la estrategia "De Cero a Siempre" en el nivel departamental y municipal.
- Asesorar al Gobierno departamental para la implementación de la Política Departamental de Primera Infancia en sus ejes estratégicos, con sus respectivos componentes y líneas de acción.
- Apoyar la implementación de la política pública para la Atención Integral de la Primera Infancia en el departamento.
- Impulsar la concertación y articulación de los diferentes actores públicos y privados para la implementación de las políticas públicas de Primera Infancia en el departamento.
- Articular la implementación de la estrategia para la Atención Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", en el departamento.
- Asesorar al Gobierno departamental para la priorización de la inversión, la gestión y ejecución de recursos que posibiliten la adecuada implementación de la política pública de Atención Integral de la Primera Infancia.
- Establecer los mecanismos de coordinación con las Alcaldías Municipales y demás instancias del orden departamental para impulsar la política de atención integral a la Primera Infancia.
- Liderar y orientar propuestas de alianzas público-privadas, para la primera infancia en el departamento.
- Promover los mecanismos de cooperación entre entidades nacionales, departamentales y municipales para la Atención Integral a la Primera Infancia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

010-240033
DECRETO N° _____ DE 11 de Agosto 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TÉCNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TECNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR".

- Definir el delegado de la Mesa Departamental de Primera Infancia, para su presencia permanente en el Consejo de Política Social Departamental y para el Comité Técnico de dicho Consejo.

El Comité técnico departamental de Primera Infancia se reunirá cada mes, previa convocatoria realizada por el Secretario Técnico y extraordinariamente a solicitud del delegado del Gobernador (a) cuando se estime necesario.

De cada una de las sesiones se elaborará un acta, la cual será firmada por el presidente del Comité técnico departamental de Primera Infancia y el Secretario Técnico.

Parágrafo. A las sesiones convocadas por el Comité técnico departamental de Primera Infancia podrán ser invitados con voz pero sin voto, funcionarios y representantes de entidades públicas o privadas, expertos y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte se estime de utilidad para los fines encomendados a la misma.

El Comité técnico departamental de Primera Infancia podrá deliberar y someter a aprobación sus decisiones con al menos la mitad más uno de sus miembros y las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. Las sesiones serán presenciales, sin perjuicio de la posibilidad de sesionar virtualmente.

La Secretaría Técnica del Comité técnico departamental de Primera Infancia la ejercerá el Secretario(a) de Educación o su delegado(a)

Funciones del Secretario(a) Técnico. El Secretario Técnico del Comité técnico departamental de Primera Infancia tendrá las siguientes funciones:

- Presentar el plan de trabajo con el objeto y las funciones del Comité.
- Presentar informes sobre los avances en el Plan adoptado por el Comité técnico departamental de Primera Infancia
- Coordinar la elaboración de informes semestrales de seguimiento a la política pública para la Atención Integral a la Primera Infancia
- Realizar el enlace y brindar apoyo para la coordinación entre las diferentes entidades que integran el Comité técnico departamental de Primera Infancia
- Proponer los mecanismos necesarios para la implementación de la Atención Integral de la Primera Infancia y presentarlos para su aprobación al Comité.
- Efectuar la convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité técnico departamental de Primera Infancia.
- Recibir y dar trámite a las propuestas que sean presentadas por los integrantes del Comité.
- Proponer los mecanismos a través de los cuales se va a desarrollar y monitorear la asistencia técnica a los municipios y presentarlos para su aprobación ante el Comité técnico departamental de Primera Infancia.
- Citar y asistir a las reuniones del Comité, elaborar y suscribir las actas correspondientes, y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos.
- Recibir las propuestas que sean presentadas por los integrantes del Comité



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

010-240033
DECRETO N° _____ DE 11 Ene 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA-SAIPI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REGLAMENTA LA MESA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ TÉCNICO DE PRIMERA INFANCIA ENCARGADOS DE LA PLANEACION E IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, COMO PARTE DEL DESARROLLO TECNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”.

- Articular las iniciativas y las acciones técnicas que surjan del Comité técnico departamental de Primera Infancia y darles el trámite correspondiente.

El comité técnico será responsable de orientar la agenda de los Nodos regionales y de concertar las instituciones y agentes que dinamizaran el proceso de los nodos.

- COMITES O MESAS MUNICIPALES DE PRIMERA INFANCIA

Las Alcaldías Municipales podrán crear y reglamentar los Comités o Mesas municipales de Primera Infancia, atendiendo a la realidad de su contexto local y privilegiando la intersectorialidad y la articulación de las diferentes instancias que intervienen en la atención integral a la Primera Infancia.

El presente lineamiento será aplicado por las diferentes instancias que conforman el Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia – SAIPI en el departamento del Valle del Cauca, dentro del ámbito de su competencia, bajo los principios que regulan la función pública y administrativa, respeto a los postulados constitucionales y legales, y se aplicará en forma tal que toda decisión refleje la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva reunión y consulte, en todo momento, los propósitos para el cual fue conformado.

El Sistema de Atención Integral a la Primera Infancia – SAIPI del Valle del Cauca, reglamentado en el presente decreto, deberá trabajar en articulación con los lineamientos del Comité departamental de Infancia, adolescencia y Juventud y del Consejo de Política Social del departamento, para lo cual un representante delegado del Comité técnico departamental de Primera Infancia, participará en estos espacios.

ARTICULO 7. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 11 Ene 2017

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Proyectó: Esperanza Montañó Aedo – Equipo Educación Inicial Secretaría de Educación departamental
Carlos Andrés Ramírez Castillo- Comisión Intersectorial de Primera Infancia CIPI
Revisó: Aura Myriam Pachinaná Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica SED.
Autorizó: Mario Germán Fernández de Soto – Secretario de Educación departamental